

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE**

RESOLUCIÓN NÚMERO 911 DE 30/01/2026

"Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico de Talento Humano de la Superintendencia de Transporte para la vigencia 2026"

EL SUPERINTENDENTE DE TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, Decretos Nos. 1045 de 1978, 1083 de 2015, Decreto Ley 775 de 2005 y;

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, el cual compiló en un solo cuerpo normativo los decretos reglamentarios vigentes de competencia de dicho sector, incluidos los atinentes a los Sistemas de Estímulos, los programas de Bienestar social, el plan de incentivos institucionales y el Plan Nacional de Formación y Capacitación.

El artículo 2.2.22.3.14 del Decreto 1083 de 2015 establece que las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG–, deberán integrar al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 los planes institucionales y estratégicos allí señalados.

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG –, se encuentra reglamentado en esta Entidad mediante la resolución No. 14133 de 31 de diciembre de 2020, "Por la cual se subroga la Resolución No. 14099 del 10 de diciembre de 2019, que actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, se crean algunas instancias administrativas y se dictan otras disposiciones", la cual fue actualizada por la Resolución No. 13007 del 04 de noviembre de 2021.

Mediante correo electrónico del 13 de enero de 2026 se solicitó a la Asociación Sindical de Empleados de la Superintendencia de Transporte (ASSTE) la revisión de los documentos en borrador del Plan Institucional de Capacitación (PIC) y el Plan de Bienestar Social e Incentivos (PBSI) para la vigencia 2026, ante lo cual se recibió una observación y se tuvo en cuenta para la elaboración de la versión final del PIC.

Mediante correo electrónico del 23 de diciembre de 2025 se solicitó al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) la revisión del documento en borrador del Plan de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) para la vigencia 2026, ante lo cual no se recibieron observaciones.

Mediante correo electrónico del 13 de enero de 2026 se solicitó a la Comisión de Personal la revisión de los documentos en borrador del Plan Institucional de Capacitación (PIC) y el Plan de Bienestar Social e Incentivos (PBSI) para la vigencia 2026, ante lo cual no se recibieron observaciones.

RESOLUCIÓN No 911 DE 30/01/2026

"Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico de Talento Humano de la Superintendencia de Transporte para la vigencia 2026"

El 16 de enero de 2026 se publicó en la página web institucional, el documento en borrador del Plan Estratégico de Talento Humano (PETH) vigencia 2026 para revisión de la ciudadanía, ante lo cual no se recibieron observaciones.

El día 29 de enero de 2026, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño aprobó el Plan Estratégico de Talento Humano 2026, con los siguientes planes anexos:

- Plan Institucional de Capacitación (PIC) 2026
- Plan de Bienestar Social e Incentivos (PBSI) 2026
- Plan Anual de Vacantes y de Previsión de Recursos Humanos 2026
- Plan de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) 2026

De acuerdo con el Proceso de Gestión del Conocimiento e Innovación, los documentos relacionados con políticas, planes o programas de ámbito estratégico aprobados por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y los manuales aprobados por los líderes de proceso, deben ser adoptados por resolución expedida por el despacho del Superintendente de Transporte.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Adoptar el Plan Estratégico de Talento Humano para la vigencia 2026, el cual formará parte integral de este acto administrativo.

Artículo 2. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Artículo 3. Publicar en la página web de la Superintendencia de Transporte.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado
digitalmente por
PIÑERES OLAVE
ALFREDO ENRIQUE

Alfredo Enrique Piñeres Olave
Superintendente de Transporte

Proyectó: Milton Arley Meneses Reyes – Contratista del Grupo de Talento Humano
Revisó: Yadira Barbosa Blanco – Contratista Grupo Talento Humano

Revisó: Juan David Benjumea Quintero - Coordinador del Grupo de Talento Humano

Revisó: Milton Andrés Pinilla Cárdenas – Contratista Secretaría General

Aprobó: Gabriel José Moncada Barbosa – Secretario General (E)